

**DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE FRANCIA
PARA LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES**

DECRETO A.N. No. 1905. Aprobado el 18 de Junio de 1998.

Publicado en La Gaceta No. 136 de 22 de Julio de 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

**DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE FRANCIA PARA
LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES**

Artículo 1.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Francia para la Promoción y la Protección Recíproca de Inversiones, suscrito en la Ciudad de Managua, el 13 de Febrero de 1998.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS.- PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-
NOEL PEREIRA MAJANO.- SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.**

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, ocho de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.-
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.**